



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



1000250  
704830

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 192 – 2015 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO 6 ABR 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 038-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°071-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley N°30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, con el fin de incrementar las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social y para los gastos operativos en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Control y Prevención de la Salud Mental y Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad. Asimismo, para la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades no Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer;

Que, para tal efecto, el referido artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de éste último, a más tardar el 30 de marzo del 2015, requiriendo además que el Ministerio de Salud apruebe previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel Nacional y realice la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA para la reposición de equipamiento;

Que, en virtud de lo antes expuesto, mediante Decreto Supremo N°071-2015-EF, se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en cuyo Anexo 3 y 6 corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de OCHO MILLONES





Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8'790,608.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°071-2015-EF, por un monto de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8'790,608.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL